

CON 63/17

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de marzo de 2018

Siendo las 10:30 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Enero de 2018 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto ordinario, que tiene por objeto "Servicio de coordinación pedagógica y dinamización de la Escuela de animación y Educación Infantil y juvenil en el tiempo libre" integrada por las siguientes personas:

Presidenta : D^a. Ángeles Barba Corpa, Concejala Delegada de Medio Ambiente

Vocales:

Titular: D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica

Suplente: Letrado de la Asesoría Jurídica en quien delegue

Titular: D. Javier Arranz Peiro, Interventor General

Suplente: Funcionario técnico de la Intervención en quien delegue.

Titular: D. Gabriel A. Dotor Castilla, Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local

Suplente: Funcionario del grupo A1 en quien delegue

Titular: D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: Funcionario técnico del Servicio de Contratación en quien delegue.

Secretario/a: D^a. Sonia Fernández Muñoz, Técnico Medio de Contratación.

Suplente: Funcionario técnico del Servicio de Contratación.

Observadores:

D^a. Verónica Blanco González (Ciudadanos)

La Mesa contó con la asistencia del Jefe de Sección de Juventud, D^a. Paloma Silvia Sánchez Rubio.

D^a. Paloma da cuenta del informe propuesta adjudicación de fecha 22 de marzo de 2018, planteando a la Mesa de Contratación si es antieconómica una oferta que no cumpla con los salarios de los trabajadores y que no tenga beneficio industrial.

Después de un amplio debate, los miembros de la Mesa, basándose en la Resolución 106/2016 del TACRC en la que se recoge por un lado que no pueden rechazarse la viabilidad de la oferta cuestionando el hecho de que el licitador limite su beneficio industrial y por otro lado, que la apreciación sobre si con las ofertas presentadas pueden o no satisfacer los salarios previstos en el convenio colectivo es una cuestión ajena al proceso de licitación, se acuerda aceptar la oferta presentada por la mercantil Acaya Naturaleza y Vida S.L, entendiéndose que es viable económicamente, prestando especial atención por parte de la dirección del contrato a la ejecución del mismo.



Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 22 de marzo de 2018 de julio de 2018 por la Jefa de Sección de Juventud, se propone, por unanimidad de los presentes;

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario convocado por acuerdo resolución de la de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de enero de 2018 para adjudicar "Servicio de coordinación pedagógica y dinamización de la Escuela de animación y Educación Infantil y juvenil en el tiempo libre".

2º.- Adjudicar el contrato a ACAYA NATURALEZA Y VIDA., con C.I.F. número B-81748808, en el precio de 135.725,86 € y un IVA repercutido de 13.572,58 € que supone un baja del 15,31%, por dos años de contrato, en base a lo acordado en el presente Acto.

3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.786,29 €**. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de **803,58 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos o judiciales que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 4 del TRLCSP.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo de la JGL.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 11:00 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA



Fdo.: Angeles Barba Corpa

LA SECRETARIA



Fdo. Sonia Fernandez Muñoz

